

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BANDE

María Blanca Díez Mediavilla, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bande,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 103/2008 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio González Díaz, natural de Lobeira, con último domicilio conocido en Montevideo, quien se ausentó de su último domicilio en 1940, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bande, a 27 de junio de 2008.—La Jueza.—El Secretario Judicial.—53.687. 1.ª 16-9-2008

BETANZOS

Don Carlos Villarino Moure, Juez de Primera Instancia n.º 3 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 431/2007-SE, se sigue a instancia de doña Esperanza Pérez Vidal expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Vidal Méndez, natural de Betanzos, vecino de dicha ciudad, nacido el día 7/09/1893 quien se ausentó de su último domicilio en esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 13 de noviembre de 2007.—El Juez, Carlos Villarino Moure.—El/la Secretario/a.—51.674.

y 2.ª 16-9-2008

TERUEL

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso voluntario número 403/2008, por auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Euroquince, Sociedad Anónima, con domicilio en el Polígono Industrial La Paz, Calle M. Teruel, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Teruel.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Teruel».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Teruel, 28 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—52.825.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 354/2008, por auto de fecha 1 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor entidad «Ayora Puertos y Obras, Sociedad Limitada», y el centro de sus intereses principales lo tiene en Ferrol, camión Vello, n.º 21, A Graña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los dos diarios provinciales de mayor difusión en la zona de Ferrol.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

A Coruña, 1 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—53.432.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal ordinario número 114/05 de la Mercantil U.T.P. España Decoración, Sociedad Anónima, en el que se ha dictado Auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de Acreedores de U.T.P. España Decoración, Sociedad Anónima, el

cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de U.T.P. España Decoración, Sociedad Anónima, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 18/06/2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr/a. D/Dña. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe. Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario. Y para que conste expido el presente.

Alicante, 22 de julio de 2008.—El Secretario, Virgilio Sánchez Barberán.—52.863.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto. Concurso voluntario 507/2008. Sección C3.

Entidad concursada: «Carrocerías y Volquetes Palau, Sociedad Anónima», con CIF A-58422221.

Fecha del auto de declaración: 21 de julio de 2008.

Administradores concursales: Doña Carmen Tort Carré como Economista en ejercicio.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—53.413.

BARCELONA

Doña Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 378/2008-J